

ACTA N° 21

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2016, A LAS 15H30.

ALCALDIA DEL SR. LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS.-

En Santa Elena, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las quince horas con treinta minutos, el Ilustre Concejo Cantonal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Actúa el Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal.

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas Alcalde: Señor Secretario sírvase tomar el quórum respectivo, para conocer si existe el quórum respectivo para instalarnos en esta sesión de concejo.

Secretario General: Señor Alcalde muy buenas tardes en este momento doy lectura de acuerdo al orden alfabético para tomar lista a los señores Concejales del Cuerpo de Edificio del cantón Santa Elena, y saber si existe el quórum respectivo e instalarnos en sesión de concejo:

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Presente
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Presente
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Presente
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Presente
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Presente
Sr. Walter Gellibert Villao	Presente
Sra. Susy Vergara Figueroa	Presente
Sr. Francisco Reyes Franco	Presente
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Presente
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Presente

Secretario General: Señor Alcalde el Cuerpo de Edificio, se encuentran compuesto por diez Miembros en este momento se encuentran presentes todos sus miembros del Cuerpo Edificio.

Alcalde: 9 señores Concejales por lo tanto nos instalamos en Sesión de Concejo, con el siguiente Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde doy lectura

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2016, A LAS 15H30 ELABORADO POR EL LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

1. Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.
2. Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejales y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.
3. Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día **jueves 07 de abril de 2016**.
4. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0027-2016-CPT, de fecha 3 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 177-A-DGS-GADMSE-2015, referente a **FRACCIONAMIENTO** del Lote "B", con código catastral N° 031-083-002, de la Urbanización Villa Marina, ubicado en el sector N° 31, Los Capaes-Puerto Sumpa, de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por los señores **HÉCTOR RAMÓN ESCOBAR ALMEIDA Y MARCOS XAVIER ARTEAGA ESCANDÓN**.
5. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0026-2016-CPT, de fecha 3 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 196-A-DGS-GADMSE-2015, referente a **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 7, manzana N° 2-F, sector N° 12, con código catastral N° 012-054-007, del cantón Santa Elena, solicitado por el señor **CARLOS EFRAÍN CEVALLOS ARIAS**.
6. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0028-2016-CPT, de fecha 3 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 0157-A-DGS-GADMSE-2015, referente a **FRACCIONAMIENTO** de los solares N° 1, 2, 3, de la manzana N° 5, sector N° 16, ubicado en Ballenita de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por los señores Ing. **DAVID ALBERTO CORTÉZ TELLO** y la Sra. **MARÍA MAGDALENA AYALA PROAÑO**.
7. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0038-2016-CPT, de fecha 14 de abril de 2016, emitido dentro del Expediente N° 016-A-DGS-GADMSE-2016, referente a **FRACCIONAMIENTO** de los solares N° 5 y 6, manzana Letra "F", sector N° 11, con código catastral N° 011-011-005, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la Ab. **EVA NORMA SALTOS TORRES**.



- 8. Conocer y resolver Oficio 0045-CPT-GADMSE-2016, de fecha 06 de mayo de 2016 que contiene listado de trámites de terrenos: 10 trámites de Arrendamiento, 6 trámites de Compraventa y 2 trámites de Renovación de Arrendamiento, aprobado por los Miembros Comisión Permanente de Terrenos,

LISTADO 06 DE MAYO DE 2016
ARRENDAMIENTO
SANTA ELENA

PEÑAHERRERA SALINAS PLINIO SALUSTINO
 CARLO NICOLA GUILLERMO PATRICIO
 ZAMBRANO GOROZABEL ALICIA IVON
 SANTOS GONZABAY INGRID NOEMI

AUZA SORIANO BRYAN ALEXANDER
 REYES GAVINO CARMEN DEL ROCIO
 VASQUEZ MONCAYO MAURICIO JAVIER
 ARANEA MUÑIZ MARIA ELIZABETH

ARRENDAMIENTO
BALLENITA

VEGA ITURRALDE RAFAEL VICTOR
 CUEVA PARDO JUANA MARÍA

RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO
SANTA ELENA

FIGUEROA REYES ANGELA CECILIA

COMPRAVENTA
SANTA ELENA

SALVATIERRA CHOEZ EDISON EDUARDO
 HUNGRIA JIMENEZ SILVIA COLOMBIA
 CATUTO CAICHE KARINA DEL ROCIO
 GOMEZ GOMEZ CARLOS EDDY

GUTIERREZ MUÑOZ LUIS REY

COMPRAVENTA
BALLENITA

VALERO MURILLO CARLOS CRISTOBAL

COLONCHE

GUALE TOMALA ALBINA AZUCENA

- 9. Conocer comunicación suscrita por el **Señor Willians Gonzabay Borbor, Concejal Principal del Cantón**, quien de conformidad con la Ley Orgánica del Servidor Público, LOSEP, en el Art. 23, literal g) establece: es derecho de las servidoras y servidores públicos "Gozar de Vacaciones, licencias, compromisos y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley, **solicita vacaciones, a partir del día jueves 19 de mayo al 2 de junio de 2016 y así mismo resolver la Principalización de la señora Lcda. María Luisa Carbo Cerezo.**

Secretario General: señor Alcalde he dado lectura al orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016, el mismo que se pone a conocimiento de todos los presentes.

Alcalde: Una vez que el secretario General del GAD Municipal ha puesto a conocimiento el Orden del Día miércoles 18 de mayo del 2016, el mismo que es aprobado por los presentes, secretario General de lectura al primer punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al primer punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

Alcalde: señor Vicealcalde, Concejales, Concejalas, señor Secretario General me permito poner a consideración el informe de las actividades cumplidas durante los siguientes días:



Martes 10 de mayo, se realizó sesión de EMUTURISMO para analizar el cumplimiento de las metas que prácticamente se ha terminado la temporada turística de zona alta, más conocida como la zona de mayor afluencia turística en el país y esto obviamente por asunto del terremoto prácticamente se adelantó finalización de esta época de turismo de mayor afluencia en el país.-

Miércoles 11 de mayo mantuve una reunión con los funcionarios que hicieron la segunda avanzada en algunos lugares de Manabí y obviamente se estableció que para el día jueves es decir, mañana estaremos saliendo desde las cuatro de la mañana, aquellos Concejales que quieran estar presente en esta delegación les hago la cordial invitación vamos a salir del terminal terrestre a las cuatro de la mañana con mil quinientos kits de víveres de primera necesidad, cuyo valor es de cuarenta dólares cada kit que comprenden algunos alimentos, y hemos coordinados en seis lugares, coordinado con los párrocos con los Presidentes de Junta Parroquiales, con los Dirigentes de estos sectores para hacer una entrega efectiva a estas familias que fueron previamente censada y en coordinación con las autoridades locales vamos a realizar la entrega el día de mañana quedan un remanente de diecisiete mil dólares, así mismo se ha considerado que hay una tercera visita a ver un lugar donde obviamente todavía no se ha podido construir una casa y nosotros creemos que ahí podíamos construir unas seis, siete casas de un valor de dos mil máximo dos mil quinientos dólares, de ese tipo de hogar de cristal que son prefabricada y que podían servir a familias que todavía no han podido conseguir el techo y que obviamente esta comisión determinara a qué lugar y a qué familia se puede llevar estas casas prefabricadas con estos valores que prácticamente ha quedado como remanente una vez que se invirtieron la mayor parte de este dinero de cincuenta y cuatro mil dólares americanos que se recaudaron en la entrega de mil quinientos kits, van a ir alrededor de cuarenta personas, resguardadas por las Fuerzas Armadas y las Policía Municipal los lugares son Calceta, Canuto, Tosagua, Chone, Rocafuerte y Sucre, eso son los seis lugares donde se va hacer la entrega de estos kits de alimento, cada kit comprende agua de galón para almacenar agua, galletas, sardinas varias, atunes, leche en polvo, cocoa en funda, azúcar, sal, arroz, aceite, maíz sabroso, lenteja, jabón de baño, pasta dental, papel higiénico, detergente, jabón para lavado de ropa, cepillos de dientes, y diez paquetes de funda para basura, esos son los productos que comprende cada kit y repito saldremos del terminal terrestre a las cuatro de la mañana con cinco camiones con todos estos productos resguardados por las Fuerzas Armadas y también reforzado por policías municipales, así mismo posteriormente en una reunión con la comisión o con el Jefe de Desarrollo Comunitario y el funcionario de microcréditos, porque después del terremoto han aparecido algunas personas afectadas y se está priorizando esta atención en cuanto a microcrédito de doscientos, trescientos dólares americanos a pocas personas que se han identificado, eso inclusive ya se está realizando, por la tarde estuvimos socializando la cancha de fútbol de la comuna Puerto de Chanduy.

El **jueves 12 de mayo**, mantuvimos otra reunión con los funcionarios para dejar listo todo lo que vamos hacer el día de mañana, y quedó confirmado, todo listo para efecto de no tener imprevisto en la entrega de estos víveres a los damnificados de Manabí y por la tarde estuvimos socializando la cancha de fútbol con césped sintético de la comuna Jambelí y por la noche Cadeate.-

El **viernes 13 de mayo** estuvimos en horas de la tarde en la comuna Río Seco socializando la contratación de la cancha de fútbol de césped sintético y posteriormente en la noche en Sinchal aquí en Sinchal surgió un inconveniente que ha última hora hubo un pedido o una resolución de comuna, de que no se haga la cancha en el lugar donde habitualmente ha venido funcionando esta cancha, sino que ha destinado un área atrás casi un kilómetro de distancia al

este de la comunidad de Sinchal, eso requiere que al hacerse ahí se requiere de lastrar por lo menos el ingreso de un kilómetro y hacer un buen relleno, y eso significa que se gastaría cien mil dólares aproximadamente más cosa que el municipio no tiene y se dijo que si no se hace allí, definitivamente no se puede hacer la cancha y que en todo caso vuelvan a reunirse en una asamblea para que determinen, que sino se hace allí como estaba previsto no se podría hacer la cancha de Sinchal porque no hay más presupuesto para esta obra, entonces aspiremos que próximamente se reúnan y entiendan, porque allí decían que ese lugar estaba destinado para una escuela del milenio pero yo le explique que yo recuerdo haber informado al seno del concejo en el mes de noviembre del 2014, que cuando fui hablar con el Ministro de Educación en esa ocasión el Ministro me dijo que no me podía atender la compensación de los cuatro millones doscientos mil dólares americanos que había firmado con el anterior alcalde por lo que el GAD había invertido en esos años en infraestructura educativa en razón de que el Ministerio a su cargo iba a emprender el siguiente año 2015 Unidades del Milenio del colegio "Guillermo Ordoñez" con cinco millones de dólares americanos, Unidad del Milenio de Valdivia, Unidad del Milenio de Chanduy, de Palmar y de Ancón que sumado daban veinte millones de dólares americanos, y si yo iba para reclamar cuatro millones doscientos mil dólares americanos, significa que yo tenía que devolverle dieciséis millones de dólares, entonces yo dije está bien Ministro, celebro si eso se va a dar pero termino el año 2015 y no se ha hecho nada y comenzamos el año 2016 y conozco por las autoridades del ramo que tampoco se va hacer nada para este año, entonces si no hay para las Unidades del Milenio que son para Colegio, peor para Escuela porque los Colegios de la cabecera cantonal o de las cabeceras parroquiales, comprenden un circuito de varias unidades si ellos hablan de Sinchal pero si no se dan para el colegio "Guillermo Ordoñez Gómez" que viene alumnos de toda una Cantón inclusive de la provincia, menos se puede dar para una comunidad como es Sinchal, entonces yo le dije que eso era imposible con esta crisis y que ellos tenían que priorizar ese lugar, porque después de dos años tres años, se pueda dar, pero por el momento era muy difícil, la verdad que por el momento no hay dinero, el gobierno en su oportunidad tendría que ubicar otro lugar, y allí si con esos recursos se podía adecuar el área para una Escuela del Milenio porque la Escuela del Milenio requiere no solo de una hectárea si no de dos o tres hectáreas y que inclusive ese lugar no daba mayor área de terreno para un proyecto como una Escuela del Milenio en todo caso la comunidad se va a reunir y ojala nos conteste pronto porque estas son cinco canchas que se va a subir simultáneamente al portal, porque estas canchas como el concejal Francisco Reyes me pregunto cómo se va a financiar, se va financiar con un 10% de anticipo y el otro 90% a través de un Fideicomiso con el Ministerio de Finanzas para pagárselo a dos años plazo.-

El **sábado 14 de mayo** se realizó una sesión extraordinaria por los dos años de funcionamiento de la actual Administración, posteriormente atendí al Presidente de la comuna San Antonio allí la prefectura ha hecho un bonito ingreso de asfalto de entradas y salida y obviamente nosotros tenemos ciento cincuenta mil dólares americanos en el presupuesto de este año para asfaltar otras calles internas, nos comprometimos que los trabajos se iniciarían los primeros días de junio con su base y sub base, porque con la Tránsito de marzo esperamos entregarle a EMUVIAL los recursos, para que ellos puedan posteriormente colocar la carpeta asfáltica obviamente ese fue el compromiso que mantuvimos con los dirigentes de la comuna San Antonio, y **por la noche** estuvimos en la inauguración de cancha de uso múltiple de césped sintético en la comuna Rio Verde y donde una vez más la gente estuvo presente y agradeció esta gran obra en beneficio como ellos dijeron no solo de Rio Verde sino toda esa área que compiten en este campeonato porque van de Zapotal, San Rafael, Pechiche, San Vicente y de algunos otros lugares, a estos concursos que organiza la comuna Rio Verde año a año, no pude estar presente en el Aniversario del Sindicato Único de Obreros porque



allá me quede prácticamente al comenzar el segundo tiempo, esto comenzó un poco tarde porque hubieron unos inconvenientes de última hora y por eso no se inició a las 18H30 que era el tiempo de haber inaugurado esta obra sino que arranco pasado las 20H00 y obviamente al iniciar el segundo tiempo eran como las 21H30 y se terminó con éxito todo esto y obviamente yo decidí ya descansar como yo tenía que hacer un aporte de entrega de dos relojes personales lo localice al abogado Douglas Yagual y lo delegue para que en mi representación este allí entregando esos dos reloj y al mismo tiempo el municipio entregó unas placas de reconocimiento por su labor por los 25 años que cumplieron dos obreros municipales. Siguiendo punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al segundo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejales y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.

Alcalde: Algún concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **SR. Fulton Anchundia Pacheco, Vicealcalde.**

Sr. Fulton Anchundia Pacheco Vicealcalde: gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales mi informe por escrito, señor Alcalde en sesiones de concejo anteriores, veníamos pidiendo la colocación de un semáforos en una intersección muy importante en la parte posterior de la escuela "Teodoro Wolf" sé que usted ya autorizo, firmo los documentos para iniciar el proceso para la adquisición creo que son unos cuatro semáforos incluido creo que se va a colocar uno en San Pablo, sería importante que usted disponga a quien corresponda para que se agilite lo más pronto posible ya se iniciaron las clases y eso es un peligro constante para los niños gracias señor alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Ing. María del Carmen Aquino Merchán.**

Concejala, Ing. María del Carmen Aquino Merchán: por escrito haré llegar mi informe semanal señor Alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Ing. María Eugenia Tomalá.**

Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal: por escrito haré llegar mi informe semanal señor Alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Lcda. Amelia Ángel De la Cruz.**

Concejala, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: buenas tardes señor Alcalde, señor Vicealcalde compañeros Concejales, compañeras Concejales señores funcionarios, solamente quiero informarle al pleno del concejo que el día de hoy se estuvo realizando nuevamente la evaluación en las comunidades de Libertador Bolívar, San Antonio y de ahí tuve que trasladarme acá a la sesión de concejo, haciendo las evaluaciones y dando referencias técnicas, porque hay muchas personas que ya están construyendo, incluso donde todavía no se ha dado el aval profesional en estos lugares San Antonio está construyendo entonces

estaban haciendo algunas recomendaciones igual fue repartido estos materiales que por el GAD municipal se lo está realizando, no así se llegó a Cadeate es bastante preocupante en el momento que paso una nueva replica estábamos allá, estaban también los señores de MIDUVI haciendo una evaluación comparando las listas de quienes tenían las casa que ya no estas aptas para vivir, y las casas afectadas, parecía que los poste eléctricos y todo lo que es cable se iba al suelo, en ese momento la desesperación fue muy difícil más que nada los niños salían de las escuelas, los padres corrían y también pidieron en ese momento a los miembros de obras públicas para que se acerquen a la escuela y verifiquen donde estaban los niños, y efectivamente, pero no se hizo de una manera arbitraria sino que se sacó el permiso necesario a la Directora y a pedido de los padres de familia, porque sabemos que realmente eso es un asunto de competencia del Distrito de la dirección de educación pero lo hizo el GAD Municipal a pedido de los padres con autorización de la Directora y se permitió y van a emitir un informe, igual me pidieron los padres de familia, la gente, las personas que estaban allí que traiga este mensaje a través de usted y del GAD Municipal se comunique al Distrito para que se revise esta institución educativa que por ende hay niños aquí los niños tuvieron que abandonar de inmediato y bajar, fue cuarto para las doce.

Alcalde: pero conozco que están suspendidas las clases, el Presidente dio una disposición de que se suspendieran las clases.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: solo Manabí y Esmeraldas.

Alcalde: solo Manabí y Esmeraldas porque la segunda replica fue un poco más intensa como las doce.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: cuarto para las doce.

Alcalde: y el Presidente hizo una cadena como a la una de la tarde y allí dio la disposición.

Concejala, Susy Vergara: pero no era solo por hoy?

Concejal, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: está en espera las comunidades ayer tuvimos una reunión aquí con la comuna Atravesado, donde hay algunas ayudas internacionales para hacer tareas en Libertador Bolívar van a enviar sesenta carpas porque de verdad ahora preocupa un poco la situación en estos sectores se siente mucho más que en estos lugares se siente mucho que el resto de la Península, estaban solicitando maquinarias para poder abrir a pesar de que ya hay un espacio donde hay un camino pero necesitan arreglar todo eso y hacer una sede para tener el equipaje de emergencia si esto continua, ya se está diseñando un proyecto de por medio además de eso también hay 15 casas que están recibiendo apoyo igual hicieron un planteamiento al ingeniero Víctor Balón de Obras Públicas para que traiga a colación o que este mensaje venga al pleno del concejo de que hay una parte en materiales que se está distribuyendo en las casa afectadas, pero no así a las casas que han perdido todo prácticamente y estas casas han sido diseñadas por un arquitecto de Holanda, él estuvo el día de ayer aquí, hizo su exposición donde estas casas son antisísmica comprobadas se ha hecho un estudio profundamente en la cual son garantizadas en estos momentos difíciles, entonces ellos solicitaban cañas para los parantes que son cañas que resistan todo tipo movimiento de terremoto, eso por una parte alcalde y también tomaron acuerdo sobre el enrocado que está pendiente en Libertador Bolívar se explicó un poco los procesos aunque ellos aquí estuvo una delegación pero la mayor parte que vino fueron los damnificados, con la dirigencia comunal y

también ellos dicen que quieren empezar con los recursos que tiene el municipio conociendo que el país está viviendo.

Alcalde: hay que tomar una decisión pero quisiera que la comuna sea la que resuelva y tome una decisión es decir hay seiscientos mil dólares, el proyecto total vale un millón cien dólares, nosotros con el nuevo sistema, ya se ingresó oficialmente todo a Secretaria de Gestión de Riesgo pero hubo cambio de Ministro y la Ministra es de Manabí y está atendiendo exclusivamente esa zona afectada, se ha dicho extraoficialmente que el resto del país tiene que esperar, esa espera no sabemos si es de dos meses, tres meses, pero nosotros constamos a mí me han dicho las autoridades de Gestión de Riesgo como autoridades del gobierno como Paola Pavón, Secretaria de la Política, que efectivamente está considerado el 50/50 para los tres proyectos de Santa Elena, porque eso fue lo que resolvió el Gabinete Itinerante cuando vino el Presidente y el Vicepresidente acá a La Libertad pero no están los recursos disponibles para provincias que no sean primero las afectadas, pero no sabemos si esperar, porque si esperamos no sabemos qué tiempo vamos a esperar, y si no tiene que tomar un decisión la comuna porque obviamente a ese proyecto había que internamente bajar, porque ahí está un muro creo de 70 cm. de alto si se lo hace más o menos como se hizo en Palmar bajando unos treinta, cuarenta centímetro creo que abarataría los costos y creo que ahí en la parte de las cabañas ahí si hay que mantener el proyecto original, pero ya en la parte baja donde ya prácticamente está el pueblo, yo creo que ahí habría que revisar eso pero en todo caso Concejala a mí me gustaría agendar una reunión con ellos para determinar eso por la comunidad de Libertador Bolívar ya ha estado en espera mucho tiempo de saber cuándo se inicia esta obra.

Concejala, Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: si ellos ya venían decididos para que empiece el GAD Municipal y eso fue el informe que dieron a Obras Públicas.

Alcalde: ellos ya autorizaron pero hay que revisar cómo le dije yo voy hablar con el ingeniero de Obras Públicas.

Alcalde: *Algún otro Concejel que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra Sr. Walter Gellibert Villao.*

Concejel, Sr. Walter Gellibert Villao: señor Alcalde del cantón Santa Elena licenciado Dionicio Gonzabay Salinas, señor Vicealcalde, señoritas, señoras Concejalas, colegas Concejales, funcionarios buenas tardes, gracias por la oportunidad señor alcalde de permitirme intervenir en la sesión de día de hoy convocada por su autoridad día miércoles 18 de mayo del 2016, señor Alcalde con su venia, traía a manera de comentario y aprovechando la presencia de distinguidos juristas que hace las veces de Procurador Sindico de la municipalidad de Santa Elena con respecto a algo que me pareció importante traerlo al seno del concejo y tiene que ver con la última modificación con fecha del 26 de abril del 2016, del Reglamento a la Ley del Transporte, Terrestre, Transito y Seguridad Vial señor Alcalde, me imagino que el distinguido Procurador Sindico ya está al tanto de esta modificación ya está al detalle, en donde algunos capítulos tiene que ver mucho en la introducción de cambio sustanciales organización de la trasportación, en lo que concierne en los gobiernos autónomos descentralizados señor Alcalde es importante de que no solamente los encargados del departamento jurídico de la Corporación Edificio y de las Empresas Públicas adscritas a la municipalidad de Santa Elena, sepan de estas modificación porque hay cambios sustanciales, repito señor alcalde, mucho tiene que ver cuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados suscriben contratos de alquiler de vehículos de carga pesada, vehículos de recolectores de

desechos sólidos, de vehículos considerados ante la ley de tránsito camiones de carga de agua, en donde justamente señor alcalde se establecen nuevos requisitos, entonces si sería interesante de que se haga una revisión a esta reforma, que repito tiene la última modificación fecha 26 de abril del año 2016, por ejemplo, uno de los puntos en el artículo 48 se establece que los contratistas que suscriben contratos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados por el alquiler de recolectores de basura deben presentar por ejemplo un plan de seguridad industrial abalizado por la Agencia Nacional de Tránsito, hay detalles importantes que se tiene que revisar también el artículo 56, 57 el artículo 62 numeral 6, tengo aquí una ayuda de memoria pero no me gusta abusar del tiempo señor alcalde, pero si es importante que repito se revise para que en futuro cuando exista el requerimiento la necesidad de realizar o suscribir contratos de alquiler con empresas o personas naturales o jurídicas, en todo caso se cumpla lo que está diciendo este reglamento reformado y publicado el 16 de abril del 2016 y también que tiene y guarda absoluta relación con el artículo 85 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial vigente, por ejemplo unos de los puntos señor Alcalde menciona que en el artículo 56 de esta reforma señor Alcalde, establece al detalle que significa el servicio por cuenta propia, que consiste justamente en el traslado de personas o bienes fuera del territorio nacional realizado en el ejercicio de las actividades comerciales propias para lo cual deberá obtener una autorización y así mismo más adelante establece la prohibición de contratar unidades que mantengan su registro ante la ANT y el servicio de rentas internas como servicio por cuenta propia o contratación señor alcalde de unidades de alquiler de placa particular y que el contrato lo suscriba tercera persona y no el propietario del vehículo, entonces si sería interesante señor alcalde por eso justamente traía a manera de comentario que el departamento jurídico de la Corporación Edilicia y así mismo las Empresas Públicas adscritas a la municipalidad hagan una revisión para que posteriormente no haya alguna situación que vaya a generar algún tipo de responsabilidades que es lo que se quiere evitar justamente, por cosas que justamente hay que exigir que se cumpla los requisitos señor alcalde el tema es bastante amplio pero en todo casi yo quería traer este comentario para su conocimiento, para conocimientos de los distinguidos colegas Concejales que están aquí en la sala y de los funcionarios que asisten a esta sesión de concejo por lo pronto gracias por la oportunidad señor alcalde buenas tardes.

Alcalde: Comunicaré al señor Víctor Soria para que revise minuciosamente esta modificación de la Ley que fue expedida el 16 de abril del 2016.

Asesor jurídico: señor Alcalde, señores Concejales, señoras Concejales, señoritas Concejales, no tanto tiene que ver el señor Víctor Soria si no los abogados de la empresa, públicas y todas tienen su abogado es decisión de aplicación de esa disposición y efectivamente ahora se exigen muchos requisitos para poder contratar un vehículo particular o un vehículo de compañía, hay disposiciones por las que no se puede contratar si tiene esos requisitos se puede contratar pero ya está en manos de los abogados de las Empresas Públicas, la sugerencia válida por parte del señor concejal Walter Gellibert.-

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: gracias señor Alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Sr. Francisco Reyes.**

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: señor Alcalde, compañeros Concejales, señores funcionarios mi informe por escrito señor Alcalde, pero si quería hacerle una pregunta

tomando en cuenta señor alcalde de que estamos a vísperas de celebrar un aniversario más de la parroquia Manglaralto y otras parroquias del cantón mi pregunta señor alcalde para cuando más o menos está considerado según su plan de obra, el asfaltado de calles para la cabecera parroquial de Manglaralto.

Alcalde: sinceramente no hemos establecido la fecha, pero los Dirigentes o Comité Cívico, Junta Cívica o no que estará funcionando en la cabecera parroquial o en su defecto la presidenta del GAD Parroquial, en estos últimos dos meses no ha aparecido por aquí, como para poder socializar la fecha ya que ya tenemos fecha de San Antonio, ya se terminó Sitio Nuevo, vamos a comenzar en Pechiche pero en Manglaralto como cabecera parroquial créame que la pregunta es oportuna, voy a tomar en cuenta para ver si nosotros tomamos la iniciativa de convocar y ya programar una fecha que obviamente se hará así como están las cosas en el mes de julio, porque en mes de junio ya están comprometido los recursos para comenzar con otras comunidades que he mencionado, e inclusive San Marco esta porque en San Marcos está pendiente una asignación de noventa mil dólares americanos.

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: si justamente le preguntaba esto porque un grupo de moradores del sector de los Caracoles, ellos siempre andan preocupado de esto más bien ellos esperaba la iniciativa de parte del Gobierno Municipal cuando va a ir a socializar porque conocen ellos que se están socializando las canchas y ellos preguntaron cuando esta esto por eso preguntaba.

Alcalde: perfecto tomare muy en cuenta su inquietud señor concejal.

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: gracias señor alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Sr. Willians Gonzabay Borbor.**

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, funcionarios en sesiones de concejo anteriores había solicitado de forma verbal el pedido de una maquinaria de EMUVIAL con la finalidad de prepararnos y prevenir Dios no quiera peor lo que hoy las réplicas has ido fuertes, pero afortunadamente, digo afortunadamente en parte ha sido el epicentro en tierra, pero según los conocedores al realizarse dentro del océano esto es lo que o puede producir un tsunami, y realmente nosotros en Monteverde hemos creado un COE comunitarios, que lo presido como Presidente de la Comuna y le decía que las sesiones anteriores que nosotros necesitamos de un tractor y una moto niveladora, a fin de hacer una limpieza en las partes altas de los cerros, con la finalidad de que reitero Dios no quiera pase algo de esto, ya tener como evacuar a la comunidad e inclusive cuando fue el terremoto y el tsunami de Japón, recuerdo que nosotros evacuamos para los cerros al personal dormimos en la parte de arriba de los cerros tanto de Monteverde inclusive parte de la comunidad de Jambelí, había hablado con usted y me había dado a conocer de que la petición se lo hiciera por escrito, para el mes de junio enviar pero he visto señor alcalde que hay un tractor de EMUVIAL ya algunos días a la entrada de el morrillo esta parqueado este tractor y necesitando esta máquina la comunidad, solo pido que se atienda esta petición que va en favor de las comunidades

Alcalde: presentaron el escrito.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: si señor Alcalde para que me ponga el recibido para ver si es posible coordinar con los señores de EMUVIAL a fin de hacerlo si es posible la próxima semana, porque el día de hoy después que paso este nuevo sismo, a las 13H00 nos reunimos inmediatamente los del COE comunitario en donde justamente le di a conocer que ya había conversado con usted de manera extraoficial y que el día de hoy lo oficializaba con el documento respectivo, para ver si como esta ese tractor parqueado ahí a la entrada del cruce de El Morrillo para ver si de pronto a partir del día lunes puede enviar ese tractor y posteriormente la motoniveladora para arreglar los accesos, y por otro lado señor alcalde escuchaba aquí la pregunta que formulaba el colega concejal Francisco Reyes sobre el tema de asfaltado de calles de Manglaralto, tuve una conversación con usted el día sábado, en donde justamente me informo que para el mes de julio se programaba el asfaltado de las calles de Monteverde, entonces es importante recordarle y oficializar el compromiso, porque yo ya le di a conocer a la comunidad de que en el mes de junio vamos a contar con su presencia, a fin de socializar los arreglos de los asfaltados de las calles con un valor creo de trescientos mil dólares americanos.

Alcalde: concejal aclaro solo son doscientos mil dólares americanos, concejal los cien mil dólares americanos son de Julio Moreno pedido realizado por el concejal Rubén Bohórquez.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: entonces es importante señor alcalde para que ponga dentro del cronograma de trabajo de EMUVIAL, para que en los primeros días de julio se inicie el asfaltado de calles, pero también es importante señor alcalde estuve conversando con algunos técnicos, porque lo que paso en Palmar el Concejo Provincial para poder realizar los accesos asfaltar el acceso de Palmar y del malecón el adoquinamiento hicieron una prueba de que no existiera fugas, entonces es importante de que en el transcurso de este mes de mayo y junio se realice esta prueba a fin de que si existe alguna fuga se la pueda solucionar.

Alcalde: fuga en qué sentido

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: en lo líquido porque a veces queda regando.

Alcalde: porque en Sitio Nuevo dice que ha quedado muy bien

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: me refiero la prueba es en el aspecto del alcantarillado.

Alcalde: por si acaso hay que hacer alguna reparación

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: hay que hacerla antes porque si no tenemos que destruir el asfaltado y allá es arena, por ejemplo en tierra y cascajo no hay problema porque se hace nomás una zanja pero acá arena de la calle se le va todo, entonces para evitar eso señor alcalde sería importante que la parte técnica realice una prueba en donde se vaya a realizar el asfaltado de calles, y sería importante señor alcalde de que en el transcurso de esta próxima semana que justamente voy a estar de vacaciones, a ver si envía a los técnicos de EMUVIAL para ver qué calles son las que vamos a asfaltar, para que quede dentro del programa, es importante realmente todos contribuimos con la ayuda para los compañeros damnificados, pero todos estamos concentrado Manabí es importante lo que le queda ahora de pronto a ver si envía al equipo de avanzada, para que también en el sector de Mompiche, Muisne ahora que ahí ha sido el epicentro, si destinamos esa ayuda también para los compañeros y hermanos de Esmeraldas, y que no se quede concentrado la ayuda de

nosotros los santaelenense en Manabí, sino que también somos solidarios con los hermanos de Esmeraldas nada más señor alcalde.

Alcalde: eso también creo que el Vicealcalde en su intervención en su oportunidad también recomendó a Esmeraldas pero obviamente está lejos y como la avanzada hizo dos rutas, dio un circuito de algunos lugares e hicieron nueve lugares pero nos quedamos finalmente con seis, y yo creo que sería bueno, efectivamente con el saldo destinarlo para algún sector de Esmeraldas.

Vicealcalde: señor Alcalde son más o menos seis, siete horas de viaje.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Sr. Rubén Bohórquez Mite**.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: señor Alcalde compañeras y compañeros Concejales, señores funcionarios, mi informe por escrito igual iba a fortalecer el pedido del señor Vicealcalde en lo que concierne a los semáforos usted sabe en la calle "Virgilio Drouet" y "Olmedo" ya hicieron replica algunas veces los diarios, ahí la gente está asustada los carros viven frenando.

Alcalde: Virgilio Drouet y la otra cual es la otra calle

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: Virgilio Drouet y Olmedo es una situación bastante complicadas en lo que concierne la urgencia de un semáforo señor alcalde, hemos pedido anteriormente que se iban a quedar unos cuantos semáforos aquí en Santa Elena por favor que dé prioridad a este punto, por otro lado señor Alcalde de la preocupación también se hizo eco de un diario los baños del Pasaje Julhes es bastante preocupante esa situación.

Alcalde: pero ya se reiniciaron los trabajos.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: ya se reiniciaron?

Alcalde: el miércoles de la semana pasada comenzaron.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: si porque causa bastante molestia a las personas que transitan por el lugar.-

Alcalde: es más se le dio casi dieciséis mil dólares americanos como planilla número uno a la contratista el 40% por ciento y ahora se le pago el 4 de mayo de 2016.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: pero esta obra ya tiene algunos meses.

Alcalde: si pero ahí la contratista prácticamente ha fallado, pero ya se reiniciaron los trabajos

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: esta es mi preocupación también me llamaron la atención por esa situación y justo salió en el súper.

Alcalde: si a mí me llegaron algunas informaciones con relación a eso



Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: entonces bien alcalde que tome correctivos en esta situación muchas gracias es todo.

Alcalde: Algún otro Concejal que quiera hacer uso de la palabra para informar de sus labores, tiene la palabra **Sra. Susy Vergara.**

Concejala, Sra. Susy Vergara: por escrito le voy hacer llegar mi informe señor Alcalde.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al tercer punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día jueves 07 de abril de 2016.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al tercer punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sra. Susy Vergara Figueroa	En blanco
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Licdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el tercer punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0118052016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 18 de mayo de 2016 conoció en el Tercer Punto del Orden del Día la lectura y aprobación del Acta de la



Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena el día jueves 07 de abril de 2016;

Que el Concejo Municipal analizó y revisó el borrador del acta presentada por Secretaría y concluyó que la misma estaba de acuerdo a como se trató y resolvió en la referida sesión;

En ejercicio de las atribuciones que le faculta el Art. 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

- 1º. **APROBAR** el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 07 de abril de 2016.
- 2º. **COMUNICAR** la presente resolución a los departamentos municipales correspondientes.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al cuarto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0027-2016-CPT, de fecha 3 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 177-A-DGS-GADMSE-2015, referente a FRACCIONAMIENTO del Lote "B", con código catastral N° 031-083-002, de la Urbanización Villa Marina, ubicado en el sector N° 31, Los Capaes-Puerto Sumpa, de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por los señores HÉCTOR RAMÓN ESCOBAR ALMEIDA Y MARCOS XAVIER ARTEAGA ESCANDÓN.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor Alcalde si me permite antes que someta votación revisando la documentación señor alcalde, veo de que justamente es una extensión considerable más de tres mil metros cuadrados, y justamente dentro del informe del arquitecto Giovanni del Rosario, expresa claramente dice que para mejor ilustración adjunto planos de fraccionamiento, pero no hay ningún tipo de planos señor alcalde, en todos los fraccionamientos viene los planos y en este de aquí no existen planos, para realizar este fraccionamiento más adelante vamos a ver otros fraccionamientos todos tiene sus respectivos planos de menos extensión territorial

Alcalde: entonces dejamos pendiente hasta que se complete la información.

Concejal Willians: así es señor alcalde

Alcalde: listo señor secretario dejemos pendiente hasta que se complete la información.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que los señores **HÉCTOR RAMON ESCOBAR ALMEIDA** y **MARCOS XAVIER ARTEAGA ESCANDON**, han presentado escrito dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 05182, solicitando el **FRACCIONAMIENTO** del lote B, de la urbanización VILLA MARINA, ubicado en el sector LOS CAPAES-PUERTO SUMPA, N° 31 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 031-083-002-00-00-00;

Que para el efecto y trámite correspondiente se conformó el Expediente N° 177-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha septiembre 18 de 2015, dentro del cual se recabaron los informes técnicos departamentales respectivos que se encuentra dentro de autos;

Que el Procurador Síndico Municipal y la Comisión Permanente de Terrenos, también se pronuncian favorablemente para el indicado Fraccionamiento del lote B, de la urbanización VILLA MARINA, ubicado en el sector LOS CAPAES-PUERTO SUMPA, N° 31 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 031-083-002-00-00-00;

Que el lote B, de la urbanización VILLA MARINA, ubicado en el sector LOS CAPAES-PUERTO SUMPA, N° 31 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 031-083-002-00-00-00, fue adquirido por los señores **HÉCTOR RAMON ESCOBAR ALMEIDA** y **MARCOS XAVIER ARTEAGA ESCANDON**, mediante Escritura de Compraventa que otorgan los señores **HECTOR RAMÓN ESCOBAR DELGADO** y **SONNIA MERCEDES ESCANDÓN CEDEÑO**, ante el Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 2009 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena el 04 de noviembre de 2009, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que los comparecientes han demostrado ser los titulares del derecho de solicitar el Fraccionamiento, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por parte de los diferentes departamentos del GAD Municipal de Santa Elena;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio, se constató que en el lote B, de la urbanización VILLA MARINA, ubicado en el sector LOS CAPAES-PUERTO SUMPA, N° 31 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 031-083-002-00-00-00, posee una topografía plana y que sus linderos y medidas de escritura coinciden con las encontradas en el sitio, tal como se presenta en la propuesta de fraccionamiento y que tienen una superficie total de 3.075,04 metros cuadrados;



Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que vicien o anulen el trámite, por lo que éste se declara válido.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 24 de mayo de 2016, en el CUARTO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1º. **SUSPENDER** trámite de **FRACCIONAMIENTO** del lote B, de la urbanización VILLA MARINA, ubicado en el sector LOS CAPAES-PUERTO SUMPA, N° 31 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 031-083-002-00-00-00, solicitado por los señores **HÉCTOR RAMON ESCOBAR ALMEIDA** y **MARCOS XAVIER ARTEAGA ESCANDON**, hasta que presente planos respectivos.
- 2º **NOTIFICAR** la presente resolución a los peticionarios.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al quinto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0026-2016-CPT, de fecha 3 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 196-A-DGS-GADMSE-2015, referente a FRACCIONAMIENTO del solar N° 7, manzana N° 2-F, sector N° 12, con código catastral N° 012-054-007, del cantón Santa Elena, solicitado por el señor CARLOS EFRAÍN CEVALLOS ARIAS.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al quinto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco
 Lcda. Amelia Ángel De la Cruz
 Ing. María Del Carmen Aquino Merchán
 Sr. Rubén Bohórquez Mite
 Sr. Willians Gonzabay Borbor:

Aprobado
 Aprobado
 Aprobado
 Aprobado
 si señor alcalde aquí dentro del informe es importante que se complete la firma del responsable de quien hace el levantamiento topográfico es el topógrafo no, entonces para la próxima que solicite que firme

*Alcalde:*no firmo

Secretario General: lo que pasa es lo envían en Quipux.

Alcalde: en quipux pero cuando es así llámelo y dígame que firme.

Sr. Willians Gonzabay Borbor

sería importante que exista la firma de responsabilidad, con esta aclaración

Aprobado

Sr. Walter Gellibert Villao

Aprobado

Sra. Susy Vergara Figueroa

Aprobado

Sr. Francisco Reyes Franco

Aprobado

Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal

Aprobado

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas

Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el quinto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0318052016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que el señor **CARLOS EFRAÍN CEVALLOS ARIAS**, ha presentado escrito dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 4698, solicitando el **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 7, manzana N° PI, sector carretero Santa Elena-La Libertad, Ciudadela Francisco Pizarro de la jurisdicción cantonal de Santa Elena;

Que para el efecto y trámite correspondiente se conformó el Expediente N° 196-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha octubre 16 de 2015, dentro del cual se recabaron los informes técnicos departamentales respectivos que se encuentra dentro de autos;



Que el solar N° 7, manzana N° PI, sector carretero Santa Elena-La Libertad, Ciudadela Francisco Pizarro de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, según Escritura, nomenclatura actual solar N°7, manzana N° 2-F, sector N° 12 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 012-054-007, fue adquirido por el señor **CARLOS EFRAÍN CEVALLOS ARIAS**, mediante Escritura de Compraventa que otorga la I. Municipalidad de Santa Elena, ante el Abg. Olmedo Feraud Crespo, Notario Público del Cantón Santa Elena, el 25 de enero de 1.986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el 21 de abril de 1986, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que el Procurador Síndico Municipal y la Comisión Permanente de Terrenos, también se pronuncian favorablemente para el indicado Fraccionamiento del solar N° 7, manzana N° 2-F, sector N° 12 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 012-054-007;

Que los comparecientes has demostrado ser los titulares del derecho de solicitar el Fraccionamiento, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por parte de los diferentes departamentos del GAD Municipal de Santa Elena;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio, se constató que en el solar N° 7, manzana N° 2-F, sector N° 12 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 012-054-007, se encuentra vacío hasta la presente fecha. Que de acuerdo al levantamiento planimétrico, el área total del lote es de 250,00 metros cuadrados, lo cual coincide a la escritura pública que se encuentra dentro del expediente;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Fraccionamiento, Lotización, Urbanización y Replanteo, Aclaración de Linderos, Reclamos u Otros sobre solares Municipales o Particulares, no existiendo solemnidades sustanciales que vicien o anulen el trámite, por lo que éste se declara válido.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de mayo de 2016, en el QUINTO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1º. **ACOGER** los dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.
- 2º. **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** del el solar N° 7, manzana N° 2-F, sector N° 12 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 012-054-007, solicitado por señor **CARLOS EFRAÍN CEVALLOS ARIAS** cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

FRACCIÓN N° 7-A

Norte: 10.00 m con Guayaquil
Sur: 10.00 m con Fracción N° 7-B
Este: 12,50 m con solar N° 8
Oeste: 12,50 m con solar N° 6

Área: 125.00 M2.

FRACCIÓN N° 7-B

Norte: 10.00 m con Fracción N° 7-A

Sur: 10.00 m con calle M-1

Este: 12,50 m con solar N° 8

Oeste: 12,50 m con solar N° 6

Área: 125,00 M2

- 3° **DISPONER** que el solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las dos fracciones, y las áreas verdes de conformidad con el Art. 424 del COOTAD, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, de los pagos antes mencionados.
- 4° **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado de acuerdo al respectivo sorteo de ley y hecho que sea, se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena y su posterior registro en el catastro municipal.
- 5°. **COMUNICAR** la presente resolución a los Jefes Departamentales de Catastro y Rentas para que den cumplimiento al Art. 424 de la COOTAD y demás Jefes departamentales correspondientes, para su conocimiento y aplicación de acuerdo a su competencia.
- 6° **NOTIFICAR** la presente resolución a los peticionarios.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al sexto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0028-2016-CPT, de fecha 3 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 0157-A-DGS-GADMSE-2015, referente a FRACCIONAMIENTO de los solares N° 1, 2, 3, de la manzana N° 5, sector N° 16, ubicado en Ballenita de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por los señores Ing. DAVID ALBERTO CORTÉZ TELLO y la Sra. MARÍA MAGDALENA AYALA PROAÑO.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al sexto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado



Señor secretario hay que tener un poco más de cuidado al armar todos estos expedientes porque si nos damos cuenta dentro del informe del asesor jurídico existen dos, uno es el que firma y el otro es un borrador todo garabateado señor secretario, Aprobado

Secretario General: así envían señor alcalde.

Alcalde: y quien tiene que revisar todo esto?

Asesor Jurídico: la falla de la secretaria de sindicatura que no le saco el borrador.

Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sra. Susy Vergara Figueroa	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el sexto punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0418052016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que los señores **Ing. DAVID ALBERTO CORTÉZ TELLO** y **MARÍA MAGDALENA AYALA PROAÑO**, han presentado escrito dirigido al Alcalde del Cantón, con código de



ingreso N° 04214 de fecha 28 de julio de 2015, solicitando el **FRACCIONAMIENTO** de los solares N° 1, 2 y 3, manzana N° 5, sector N° 16 ubicado en Ballenita de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena;

Que para el efecto y trámite correspondiente se conformó el Expediente N° 157-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha agosto 25 de 2015, dentro del cual se recabaron los informes técnicos departamentales respectivos que se encuentra dentro de autos;

Que los solares N° 1, 2 y 3, manzana N° 5, sector N° 16 ubicado en Ballenita de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 016-017-001, fue adquirido por los cónyuges señores **Ing. DAVID ALBERTO CORTÉZ TELLO y MARÍA MAGDALENA AYALA PROAÑO**, mediante Escritura de Compraventa que otorga los señores Carlos Alexis Pardo Jurado e Ing. Joan Elaine Ojeda Agama, ante el Ab. José E. Zambrano Salmon, Notario del Cantón Santa Elena, el 09 de agosto de 2013 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena el 30 de agosto de 2013, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que el Procurador Síndico Municipal y la Comisión Permanente de Terrenos, también se pronuncian favorablemente para el indicado Fraccionamiento de los solares N° 1, 2 y 3, manzana N° 5, sector N° 16 ubicado en Ballenita de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena;

Que los comparecientes han demostrado ser los titulares del derecho de solicitar el Fraccionamiento, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por parte de los diferentes departamentos del GAD Municipal de Santa Elena;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio, en los solares N° 1, 2 y 3, manzana N° 5, sector N° 16 ubicado en Ballenita de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, se constató que actualmente no se encuentra ninguna edificación. De acuerdo al levantamiento, verificó que el área del solar es de 1.350,00 metros cuadrados lo cual coincide con la escritura pública;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Fraccionamiento, Lotización, Urbanización y Replanteo, Aclaración de Linderos, Reclamos u Otros sobre solares Municipales o Particulares, no existiendo solemnidades sustanciales que vicien o anulen el trámite, por lo que éste se declara válido.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de mayo de 2016, en el SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1º. **ACOGER** los dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.
- 2º. **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** de los solares N° 1, 2 y 3, manzana N° 5, sector N° 16 ubicado en Ballenita de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por los cónyuges señores **Ing. DAVID ALBERTO CORTÉZ TELLO y**



MARÍA MAGDALENA AYALA PROAÑO, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

SOLAR N° 1-01

Norte: 16.00 m con Solar N° 2-01
Sur: 16.00 m con calle pública
Este: 12,50 m con solar N° 1-02
Oeste: 12,50 m con Avenida Séptima
Área: **200.00 M2.**

SOLAR N° 1-02

Norte: 7.00 m con Solar N° 3-03
Sur: 7.00 m con calle pública
Este: 22,50 m con solar N° 1-03
Oeste: 22,50 m con solares N° 1-01, 2-01 Y 2-02
Área: **157,50 M2.**

SOLAR N° 1-03

Norte: 7.00 m con Solar N° 3-04
Sur: 7.00 m con calle pública
Este: 22,50 m con solares N° 4 y 5
Oeste: 22,50 m con solar N° 1-02
Área: **157,50 M2.**

SOLAR N° 2-01

Norte: 16,00 m con Solar N° 2-02
Sur: 16,00 m con Solar N° 1-01
Este: 6,50 m con solar N° 1-02
Oeste: 6,50 m con avenida séptima
Área: **104,00 M2.**

SOLAR N° 2-02

Norte: 16,00 m con Solar N° 2-03
Sur: 16,00 m con Solar N° 2-01
Este: 6,50 m con solares N° 1-02 y 3-03
Oeste: 6,50 m con avenida séptima
Área: **104,00 M2.**

SOLAR N° 2-03

Norte: 16,00 m con Solar N° 3-01
Sur: 16,00 m con Solar N° 2-02
Este: 6,50 m con solar N° 3-03
Oeste: 6,50 m con avenida séptima
Área: **104,00 M2.**

SOLAR N° 3-01

Norte: 16,00 m con Solar N° 3-02
Sur: 16,00 m con Solar N° 2-03



Este: 6,50 m con solar N° 3-03
Oeste: 6,50 m con avenida séptima
Área: 104,00 M2.

SOLAR N° 3-02

Norte: 16,00 m con calle pública
Sur: 16,00 m con Solar N° 3-01
Este: 6,50 m con solar N° 3-03
Oeste: 6,50 m con avenida séptima
Área: 104,00 M2.

SOLAR N° 3-03

Norte: 7,00 m con calle pública
Sur: 7,00 m con Solar N° 1-02
Este: 22,50 m con solar N° 3-04
Oeste: 22,50 m con solares N° 2-02, 2-03, 3-01, 3-02
Área: 157,50 M2.

SOLAR N° 3-04

Norte: 7,00 m con calle pública
Sur: 7,00 m con Solar N° 1-03
Este: 22,50 m con solares N° 5 y 6
Oeste: 22,50 m con solar N° 3-03
Área: 157,50 M2.

- 3° **DISPONER** que el solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las diez fracciones, y las áreas verdes de conformidad con el Art. 424 del COOTAD, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de la minuta.
- 4° **DISPONER** que se protocolice ante Notario Publico la presente resolución y plano aprobado de acuerdo al respectivo sorteo de ley y hecho que sea, se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena y su posterior registro en el catastro municipal.
- 5° **COMUNICAR** la presente resolución a los Jefes Departamentales de Catastro y Rentas para que den cumplimiento al Art. 424 de la COOTAD y demás Jefes departamentales correspondientes, para su conocimiento y aplicación de acuerdo a su competencia.
- 6° **NOTIFICAR** la presente resolución a los peticionarios.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al séptimo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0038-2016-CPT, de fecha 14 de abril de 2016, emitido dentro del Expediente N° 016-A-DGS-GADMSE-2016, referente a FRACCIONAMIENTO de los solares N° 5 y 6, manzana Letra "F", sector N° 11, con código catastral N° 011-011-005, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la Ab. EVA NORMA SALTOS TORRES.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al séptimo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Con el informe del Asesor Jurídico, Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sra. Susy Vergara Figueroa	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el séptimo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU QUINTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0518052016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división

de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que la **ABG. EVA NORMA SALTOS TORRES**, ha presentado escrito dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 6641, solicitando el **FRACCIONAMIENTO** de los solares N° 5 y 6, manzana Letra "F", de la Tercera Zona de la cabecera cantonal de Santa Elena;

Que para el efecto y trámite correspondiente se conformó el Expediente N° 016-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha enero 21 de 2015, dentro del cual se recabaron los informes técnicos departamentales respectivos que se encuentra dentro de autos;

Que los solares N° 5 y 6, manzana Letra "F", Tercera Zona de Santa Elena, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 0112-011-005, fueron adquiridos por la **ABG. EVA NORMA SALTOS TORRES**, mediante Escritura de Compraventa que otorga la I. Municipalidad de Santa Elena, ante la Abg. Olmedo Feraud Crespo, Notaria Público del Cantón Santa Elena, el 03 de septiembre de 1.988 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena el 27 de septiembre de 1988, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentra en autos;

Que el Procurador Síndico Municipal y la Comisión Permanente de Terrenos, también se pronuncian favorablemente para el indicado Fraccionamiento de los solares N° 5 y 6, manzana N° -F, sector N° 11 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 012-054-007;

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar el Fraccionamiento, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por parte de los diferentes departamentos del GAD Municipal de Santa Elena;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio, se constató que en los solares N° 5 y 6, manzana Letra "F", sector N° 11, comprenden un área total de 900 m²., se encuentra implantada una construcción de 12 columnas de hormigón armado y muro de piedra base deteriorada, ocupando un área de 96 m²., la misma que no registra permiso de construcción. Que el área a fraccionarse es de 900 m²., y será dividido en tres partes, la nomenclatura será la siguiente: sola 5-01 con un área de 300,00 m²., solar 5-02 área 300,00 m²., solar 5-03 área 300,00 m²., la suma total de las fracciones suman un total de 900,00 m²., la misma que coincide con el área de la Escritura Pública y planimetría presentada para el fraccionamiento. Los linderos y mensuras se detallan en el informe emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, mediante oficio N° GADMSE-DUR-2016-054-O;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Fraccionamiento, Lotización, Urbanización y Replanteo, Aclaración de Linderos, Reclamos u Otros sobre solares Municipales o Particulares, no existiendo solemnidades sustanciales que vicien o anulen el trámite, por lo que éste se declara válido.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de mayo de 2016, en el SÉPTIMO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

1º. **ACOGER** los dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.

2º **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** de los solares N° 5 y 6, manzana Letra "F", sector N° 11 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 011-011-005, solicitado por la **ABG. EVA NORMA SALTOS TORRES**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

FRACCIÓN N° 5-01

Norte: 10.00 m con calle pública
Sur: 10.00 m con solar N° 16
Este: 30,00 m con fracción N° 5-02
Oeste: 30,00 m con solar N° 7
Área: 300.00 M2.

FRACCIÓN N° 5-02

Norte: 10.00 m con calle pública
Sur: 10.00 m con solares N° 15 y 16
Este: 30,00 m con fracción N° 5-03
Oeste: 30,00 m con fracción N° 5-01
Área: 300.00 M2.

FRACCIÓN N° 5-03

Norte: 10.00 m con calle pública
Sur: 10.00 m con solar N° 15
Este: 30,00 m con solar N° 4
Oeste: 30,00 m con fracción N° 5-02
Área: 300.00 M2.

3º **DISPONER** que el solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las dos fracciones, y las áreas verdes de conformidad con el Art. 424 del COOTAD, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de la minuta.

4º **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado de acuerdo al respectivo sorteo de ley y hecho que sea, se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena y su posterior registro en el catastro municipal.

5º. **COMUNICAR** la presente resolución a los Jefes Departamentales de Catastro y Rentas para que den cumplimiento al Art. 424 de la COOTAD y demás Jefes departamentales correspondientes, para su conocimiento y aplicación de acuerdo a su competencia.

6º **NOTIFICAR** la presente resolución a la peticionaria.

Alcalde: siguiente punto señor secretario

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al octavo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer y resolver Oficio 0045-CPT-GADMSE-2016, de fecha 06 de mayo de 2016 que contiene listado de trámites de terrenos: 10 trámites de Arrendamiento, 6 trámites de Compraventa y 2 trámites de Renovación de Arrendamiento, aprobado por los Miembros Comisión Permanente de Terrenos,

**LISTADO 06 DE MAYO DE 2016
ARRENDAMIENTO
SANTA ELENA**

PEÑAHERRERA SALINAS PLINIO SALUSTINO
CARLO NICOLA GUILLERMO PATRICIO
ZAMBRANO GOROZABEL ALICIA IVON
SANTOS GONZABAY INGRID NOEMI
AUZA SORIANO BRYAN ALEXANDER
REYES GAVINO CARMEN DEL ROCIO
VASQUEZ MONCAYO MAURICIO JAVIER
ARANEA MUÑIZ MARIA ELIZABETH

**ARRENDAMIENTO
BALLENITA**

VEGA ITURRALDE RAFAEL VICTOR
CUEVA PARDO JUANA MARÍA

**RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO
SANTA ELENA**

FIGUEROA REYES ANGELA CECILIA

**COMPRAVENTA
SANTA ELENA**

SALVATIERRA CHOEZ EDISON EDUARDO
HUNGRIA JIMENEZ SILVIA COLOMBIA
CATUTO CAICHE KARINA DEL ROCIO
GOMEZ GOMEZ CARLOS EDDY
GUTIERREZ MUÑOZ LUIS REY

**COMPRAVENTA
BALLENITA**

VALERO MURILLO CARLOS CRISTOBAL

COLONCHE

GUALE TOMALA ALBINA AZUCENA

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al octavo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sra. Susy Vergara Figueroa	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el octavo punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0718052016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que en el Octavo Punto del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, trata de la aprobación de listado de Arrendamiento, compraventa y renovación de arrendamiento de terrenos municipales presentado por la Comisión Permanente de Terrenos;

Que estos trámites han cumplido con lo establecido en la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales vigentes;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE

1. **APROBAR** listado de trámites de terrenos: contenido mediante Oficio 0045-CPT-GADMSE-2016, que contiene 10 trámites de Arrendamiento, 6 trámites de compraventa y 2 trámites de renovación de arrendamiento de terrenos, remitidos por la Comisión Permanente de Terrenos, de acuerdo al detalle siguiente:

CPT	OFICIO 0045-CPT-GADMSE-2016	Listado		Para: Sesión de Concejo
	ARRENDAMIENTO SANTA ELENA	SOLAR	MZ	SECTOR
1	PEÑAHERRERA SALINAS PLINIO SALUSTINO	11	AL5	3
2	CARLO NICOLA GUILLERMO PATRICIO	201	1Ñ	7
3	ZAMBRANO GOROZABEL ALICIA IVON	1	311	10
4	SANTOS GONZABAY INGRID NOEMI	1	180	10
5	AUZA SORIANO BRYAN ALEXANDER	6	313	10
6	REYES GAVINO CARMEN DEL ROCIO	4	313	10
7	VASQUEZ MONCAYO MAURICIO JAVIER	2	312	10
8	ARANEA MUÑIZ MARIA ELIZABETH	4	312	10

	ARRIENDO BALLENITA	SOLAR	MZ	SECTOR
1	VEGA ITURRALDE RAFAEL VICTOR	12	A	17
2	CUEVA PARDO JUANA MARÍA	9	39	20

COMPRAVENTA SANTA ELENA		SOLAR	MZ	SECTOR
1	SALVATIERRA CHOEZ EDISON EDUARDO	17	6D	5
2	HUNGRIA JIMENEZ SILVIA COLOMBIA	45	C	7
3	CATUTO CAICHE KARINA DEL ROCIO	18	148	10
4	GOMEZ GOMEZ CARLOS EDDY	8	190	10
5	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS REY	7	310	10

COMPRAVENTA BALLENTA		SOLAR	MZ	SECTOR
1	VALERO MURILLO CARLOS CRISTOBAL	12	204	24

RENOVACIÓN ARRIENDO SANTA ELENA		SOLAR	MZ	SECTOR
1	FIGUEROA REYES ANGELA CECILIA	20	4	7

RENOVACIÓN ARRIENDO COLONCHE		SOLAR	MZ	SECTOR
1	GALE TOMALA ALBINA AZUCENA	1	11	101

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al noveno punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Conocer comunicación suscrita por el Señor Willians Gonzabay Borbor, Concejal Principal del Cantón, quien de conformidad con la Ley Orgánica del Servidor Público, LOSEP, en el Art. 23, literal g) establece: es derecho de las servidoras y servidores públicos "Gozar de Vacaciones, licencias, compromisos y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley, solicita vacaciones, a partir del día jueves 19 de mayo al 2 de junio de 2016 y así mismo resolver la Principalización de la señora Lcda. María Luisa Carbo Cerezo.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al noveno punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sra. Susy Vergara Figueroa	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el noveno punto del orden del día, miércoles 18 de mayo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SÉPTIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 18 DE MAYO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0618052016-GADMSE-CM.-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular;

Que el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad;

Que el Art. 238 de la Constitución de la República, confiere a los gobiernos municipales autonomía política, administrativa y financiera; y, determina que los concejos cantonales entre otros constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que el Art. 253 de la Carta Fundamental establece que en cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular;

Que el numeral 16 del artículo 326 de la Constitución de la República dispone que en las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública;

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, que comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...;

Que de acuerdo al inciso tercero de la mencionada norma, la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que el Art. 56 del COOTAD, fija que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que el literal s) del Art. 57 del COOTAD, establece conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

Que el literal c) del Art. 58 del COOTAD, establece intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

Que el Art. 358, inciso primero del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que: "Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del Ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos; y,

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que tendrán la calidad de servidores públicos: "...todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";

Que el Art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Pago de Remuneraciones a Concejales y Concejales del cantón Santa Elena, dispone que están sujetos a la liquidación y pago de remuneraciones las concejalas y los concejales principales elegidos por votación popular y legalmente acreditados por el Consejo Provincial Electoral de Santa Elena y los que se hayan principalizado;

Que el Art. 4 *ibidem* establece que las Concejalas y Concejales como servidores públicos tendrán derecho a una remuneración mensual más los beneficios de ley, sea completa o proporcional;

Que literal g) del el Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, establece que es derecho de las servidoras y los servidores públicos el "Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta";

Que en mérito a lo establecido en el literal g) del Art. 23 del COOTAD, la administración municipal concedió vacaciones desde el día jueves 19 de mayo al jueves 02 de junio de 2016 al Sr. Willians Gonzabay Borbor, Concejal Principal;

Que se ha determinado que la **Lcda. María Luisa Carbo Cerezo, es la Concejala Rural Suplente del Sr. Willians Gonzabay Borbor, Concejal Principal**, quien se posesionó de tal calidad oportunamente, como lo justifica con la credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena el 15 de mayo de 2014;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

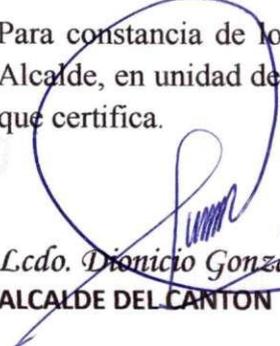
- 1°. **CONCEDER** vacaciones al **Sr. Willians Gonzabay Borbor, Concejal Principal del Cantón**, desde el día jueves 19 de mayo hasta el día jueves 02 de junio de 2016, de conformidad con el literal G) del Art. 23 de la LOSEP.
- 2°. **PRINCIPALIZAR** a la **Lcda. María Luisa Carbo Cerezo** como **CONCEJAL DEL CANTÓN**, durante el periodo de vacaciones a partir del día jueves 19 de mayo hasta el jueves 02 de junio de 2016 en suplencia del **Sr. Willians Gonzabay Borbor, Concejal Principal del Cantón**, la misma que debe cumplir con las funciones inherentes como establece el Art. 58, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización-COOTAD.

- 3°. **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Willians Gonzabay Borbor, a la Lcda. María Luisa Carbo Cerezo, para que tome posesión del cargo de forma inmediata; al Director de Talento Humano para su conocimiento y fines respectivos, Director Financiero y demás funcionarios municipales.

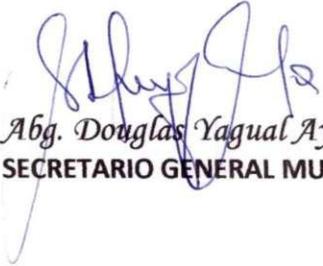
Alcalde: bien en virtud de que se ha cumplido el Orden del Día de la sesión de concejo y no habiendo más que tratar, se agradece la presencia de cada uno de ustedes señores Concejales y se da por terminada la sesión de concejo.

Siendo las diecisiete horas con veinte minutos, el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, firma el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde, en unidad de acto con el Abg. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal, que certifica.



Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas
ALCALDE DEL CANTON



Abg. Douglas Yagual Ayala
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL